

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 013-2014 MOD.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1603 DE 2013 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **11 FEB. 2014**

R. EX. Nº 543

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacifico", mediante C.I. SUBPESCA Nº 14.442 de fecha 25 de noviembre 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 013/2014 de fecha 22 de enero de 2014; las leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 223 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exenta Nº 1309 de 2008, Nº 677 y Nº 3259, ambas de 2009, Nº 2671 de 2010, Nº 216, Nº 1177 y Nº 2570, todas de 2011, Nº 273 y Nº 1556, ambas de 2012 y Nº 1603 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1603 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Palo Colorado, IV Región**, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 223 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacifico".

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de incrementar la cuota de extracción del recurso huiro negro, autorizada mediante la resolución individualizada precedentemente.

Que mediante Memorándum AMERB Nº 013/2014, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

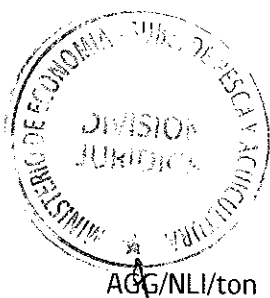
1.- Modifícase el literal e) del numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1603 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Palo Colorado, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 223 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico", R.U.T. N° 65.901.960-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 1366 de fecha 07 de abril de 2008, domiciliado en Las Rocas de San Andrés, Parcela 51, Los Vilos, IV Región, en el sentido de incrementar en **140,9** toneladas la cuota autorizada de Huiro negro ***Lessonia nigrescens***, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta Resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 013 de 2014, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y TRANSCRIBASE EL PRESENTE INFORME TECNICO CITADO EN VISTOS AL INTERESADO Y ARCHIVASE



JOSE MIGUEL BURGOS GONZALEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)